

CONTRALORIA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR

INFORME N° 1-22-15-S-27-17

Alcance y Objetivos Específicos

El desarrollo de la presente actuación se efectuó conforme a los artículos 43 y 44 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, dictadas por la Contraloría General de la República y se orientó a la revisión, análisis y evaluación de las acciones correctivas emprendidas por la Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Estado Táchira como Contraloría evaluada, remitidas a este Organismo Contralor mediante oficio CM/OF/DC/038/2016, de fecha 16/02/2016, en atención a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo de Auditoría Operativa N° 1-22-15, para lo cual fueron examinados y verificados documentos y soportes justificativos, correspondientes al III Trimestre y el mes de Octubre del ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de constatar la formulación e implementación de mecanismos de control interno, en relación a la elaboración de los Manuales de Normas y Procedimientos que regulen los procesos administrativos, presupuestarios, de personal; evaluación, seguimiento y control de gestión de las metas físicas establecidas en su Planificación Operativa Anual; garantizar que los resultados producto de sus actuaciones fiscales (Informes Preliminares), sean remitidos en atención al lapso establecido como mecanismo de control y sobre los resultados finales (Informes Definitivos), el establecimiento de normas y procedimientos en su normativa interna, del lapso para la remisión de los mismos; el cumplimiento de todas y cada una de las fases del proceso de Auditoría de Estado, específicamente la relativas al seguimiento de las acciones correctivas implementadas; dictar la correspondiente Distribución administrativa del Presupuesto de gastos; lo concerniente a la solicitud, autorización, aprobación y soportes documentales sobre los viáticos y pasajes; seguimiento y control a nivel presupuestario que permita la inclusión de aquellas partidas específicas y subespecíficas referidas a los tributos (impuestos) en la formulación del presupuesto de la Contraloría; normas y procedimientos en los procesos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, a través de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; normas y procedimientos que regulen los procesos de las etapas del gasto, específicamente en lo relativo a la elaboración de las órdenes de compra y/o servicio y en lo relativo a los procesos de formación, registros contables, movimientos, custodia y rendición de cuentas de los bienes públicos. Se establecieron como objetivos específicos: Analizar la documentación presentada, sobre las gestiones realizadas por la dependencia auditada, con la finalidad de constatar las acciones correctivas emprendidas y

Verificar el grado de acatamiento de las recomendaciones formuladas, producto de la actuación fiscal.

Conclusión:

Luego de verificada la información suministrada por la Contraloría del Municipio Libertador en atención a las recomendaciones formuladas en el Plan de Acciones Correctivas emprendidas, este Órgano de Control Fiscal Externo concluye lo siguiente:

El Órgano de Control Fiscal Municipal dio cumplimiento a las acciones correctivas establecidas en el Plan de Acciones Correctivas correspondiente a las recomendaciones N° 5 y 7 plasmadas en el informe Definitivo de auditoría de Estado. Por otra parte, dio cumplimiento parcial a la recomendación N° 6, ya que aun cuando fue actualizado el mecanismo de control interno, no se estableció en el mismo la exigencia de los soportes documentales que deben presentar los funcionarios a los que se les asignan los viáticos con la finalidad de justificar el gasto realizado.

Incumplimiento injustificado:

La Contraloría del Municipio Libertador no dio cumplimiento a las recomendaciones N° 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10, toda vez que no han sido creados e implementados mecanismos de control interno por parte de la máxima autoridad así como de los niveles gerenciales, sobre los procesos administrativos, presupuestarios, de personal; evaluación, seguimiento y control de gestión de las metas físicas establecidas en su Planificación Operativa Anual; así como del resultados producto de sus actuaciones fiscales (Informes Preliminares), sean remitidos en atención al lapso establecido como mecanismo de control y sobre los resultados finales (Informes Definitivos), del lapso para la remisión de los mismos; el cumplimiento de todas y cada una de las fases del proceso de Auditoría de Estado, específicamente la relativas al seguimiento de las acciones correctivas implementadas; procesos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, a través de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas; en lo concerniente a la etapa del gasto, específicamente en lo relativo a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios mediante el compromiso a través de la elaboración de las órdenes de compra y/o servicio y en cuanto a la formación, registros contables, movimientos, custodia y rendición de cuentas de los bienes públicos.

Lcda. Martha E. Raiz Vera
Auditor II

Contraloría del Estado Táchira
Dirección de Control de la Administración Central y Poder Legislativo
Resumen Ejecutivo del Seguimiento N° 1-22-15-S-27-17
Al Plan de Acciones Correctivas del Informe Definitivo de Auditoría N° 1-22 -15
Contraloría del Municipio Libertador del Estado Táchira
Correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2012 – 2014 y I Semestre de 2015